



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/09/2021)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2021060075862 DEL 24 DE JUNIO DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDIÓ EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN CAUSADA POR LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS), SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DISTRIBUIDA Y ASIGNADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. S2018060237812 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018”***

El Secretario de Infraestructura Física teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución S018060237812 del 14 de agosto de 2018, y en virtud del Informe Técnico entregado el 10 de junio de 2021 bajo el radicado No. 2021020025837 a la Secretaría de Infraestructura Física por parte de la supervisión del contrato 4600010117 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución S018060237812 del 14 de agosto de 2018, la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, distribuyó y asignó la contribución de valorización por el mejoramiento y pavimentación del proyecto “PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS)”, determinando las contribuciones individuales de los bienes inmuebles ubicados dentro de la zona de influencia de la obra.
2. Que desde el mes de octubre del año 2018, se viene haciendo exigible el cobro de las contribuciones de valorización causadas por el proyecto “PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS)”.
3. Que mediante el contrato 4600010093 de 2019 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia y la empresa Ingeniería y Construcción SAS - INGECON S.A.S., se contrató la “AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LIBANO – LA LORENA – MARATON DE LA SUBREGIÓN- DEL SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/09/2021)

4. Que mediante informe técnico con radicado No 2021020025837 del 10 de junio de 2021 por parte de la supervisión del contrato 4600010117 de 2019, cuyo objeto es *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PUENTE IGLESIAS – LA YE – LÍBANO Y LA LORENA – MARATÓN DE LA SUBREGIÓN- DEL SUROESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”*, se pudo constatar que del análisis de diferentes situaciones de orden técnico del contrato de la obra N°4600010093 de 2019 se dio inicio al proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, el cual aún está en la etapa probatoria.
  
5. Que teniendo en cuenta la terminación del contrato 4600010093 de 2019, y la revisión previa para el nuevo proceso contractual que se adelantará para la terminación de la obra, la Dirección Administrativa y Financiera adscrita a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, procede a modificar el término de la suspensión del cobro de la contribución de valorización distribuida y asignada mediante la Resolución No. S018060237812 del 14 de agosto de 2018, causada por el mejoramiento y pavimentación del proyecto *“PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS)”*, que se tenía desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre del año 2021 ambas fechas inclusive, con el fin de ampliar dicha suspensión hasta el 31 de marzo de 2022. No obstante, la Entidad podrá ampliar la suspensión del cobro de la contribución de valorización del proyecto en mención, previo análisis de las causas que originan la presente modificación.

En razón y mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Modificar el término de suspensión del cobro de la contribución de valorización causada por el mejoramiento y pavimentación del proyecto: *“PUENTE IGLESIAS – LÍBANO, CAMINO DE LA VIRGEN (TÁMESIS)”*, distribuida y asignada mediante la Resolución no. S018060237812 del 14 de agosto de 2018, en el sentido de ampliar el plazo de suspensión hasta el día 31 de marzo del año 2022.

**ARTÍCULO 2:** Informar a los contribuyentes sobre el contenido de la presente Resolución.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(17/09/2021)

**ARTÍCULO 3:** Publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO 4:** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso.

Dado en Medellín, el 17/09/2021

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

SANTIAGO SIERRA LATORRE  
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Paola Vásquez Álvarez - Dirección Administrativa y Financiera		14/09/2021
Proyectó	Juliana Marín Meneses – Profesional Universitaria		14/09/2021
Revisó	Santiago Morales Quijano- Director de Asuntos Legales (E)		15/09/2021
Aprobó	Lina Marcela Moncada Hincapié - Directora Administrativa y Financiera		15/09/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			